

**47**

**Agrupación Política Nacional  
Estructura Ciudadana**

#### **4.47 Agrupación Política Nacional Estructura Ciudadana**

El 19 de mayo de 2010 la **Agrupación Política Nacional Estructura Ciudadana** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

##### **4.47.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3697/10 del 10 de mayo de 2010, notificado por estrados el 19 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2010, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

*"(...)*

- *Informe anual 2009 y anexos.*
- *Formatos 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN', IA-3-APN' e 'IA-4-APN'*
- *Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2009, incluyendo las pólizas correspondientes.*
- *Balanzas de comprobación mensuales de 2009 y auxiliares contables a último nivel.*
- *Controles de Folios de aportaciones de asociados y simpatizantes ('CF-RAF-APN' y 'CF-RAS-APN')*

- *Control de folios ('CF-REPAP-APN')*
  - *Formatos 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN', IA-3-APN' e 'IA-4-APN'*
  - *Un contrato de aportaciones en efectivo y en especie de C. David Ayala Galicia.*
  - *Un contrato de Comodato a título gratuito.*
  - *Kardex de almacén y notas de entrada y salida del mismo, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo.*
  - *Relación de Órganos Directivos.*
  - *12 publicaciones mensuales*
  - *4 trimestrales*
- (...)"

Por su parte la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3697/10 del 10 de mayo de 2010, notificado por estrados el 19 de mayo del mismo año, nombró al C.P. José Luis Flores Carrillo como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

#### **4.47.2 Ingresos**

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$21,235.68, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$2,835.68	13.35
2. Financiamiento por los Asociados		18,400.00	86.65
Efectivo	\$0.00		
Especie	18,400.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$21,235.68</b>	<b>100</b>

Mediante Oficio UF-DA/5922/10 del 23 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes a la documentación soporte del rubro de Ingresos.

#### **a) Verificación Documental**

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, que cumplen con la normatividad aplicable.

#### **4.47.3 Egresos**

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**), en el rubro II Egresos un monto de \$12,400.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$6,000.00	48.39
B) Gastos por Actividades Específicas		6,400.00	51.61
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	6,400.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,400.00</b>	<b>100.00</b>

Mediante oficio UF-DA-5922/10 del 23 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 25 de agosto del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referente al rubro de Egresos.

#### **a) Verificación Documental**

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en balanzas de comprobación, impresiones, publicaciones y comprobantes de gastos, cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### 4.47.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

##### Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se determinó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que remuneró al personal que integró los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Nacional	C. José Luis Matabuena Ramírez	Presidente
	C. David Ayala Galicia	Secretario General
	C. Adriana Lumus Mancera	Secretaría de Finanzas
	C. Lucía Ramírez Ortiz	Secretaria de Organización
	C. Gabriel Zito Mondragón Hernández	Secretario de Enlace Ciudadano
	C. Liliana Huitrón Hernández	Secretaria de Acción Electoral

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior en el ejercicio 2009.
- En su caso, presentar las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En el caso de los pagos que rebasen el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el ejercicio 2009 equivalía a \$5,480.00 presentara las copias de los cheques, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.3, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5922/10 del 23 de agosto de 2010 (**Anexo 3**) recibida por la agrupación el 25 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 8 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En respuesta a lo cual estamos entregando nuevamente la carta aclaratoria en la que se resaltan las personas motivo de la observación en donde manifestamos que no perciben ningún tipo de remuneración”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

## Balanzas

Al comparar los saldos finales reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, contra los saldos iniciales reportados en la balanza de comprobación al 1 de enero de 2009, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	BALANZA MENSUAL DE COMPROBACIÓN		DIFERENCIA (A-B)
		SALDO FINAL AL 31-12-08 (A)	SALDO INICIAL AL 31-01-09 (B)	
1-10-101	Bancos	\$2,835.68	\$2,835.68	\$0.00
2-20-200	Proveedores	-5,999.95	-5,999.95	0.00
3-31-311	Déficit o Remanente del Ejercicio (*)	3,164.27	0.00	3,164.27
	<b>TOTAL</b>	\$0.00	-\$3,164.27	\$3,164.27

(\*) Incluye el resultado de los Ingresos menos los Egresos del ejercicio 2008.

Procede señalar que toda vez que dicho saldo se desprende de la contabilidad elaborada por la agrupación, los saldos finales del ejercicio de 2008, deben coincidir con los iniciales del ejercicio de 2009.

Aunado a lo anterior, se observó que las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre del ejercicio de 2009, presentadas ante esta Autoridad Electoral se encuentran descuadradas por un importe de \$3,164.27 anteponiéndose a los postulados básicos de las Normas de Información Financiera, esta misma situación se viene arrastrando de ejercicios anteriores.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables de tal forma que reflejen de manera correcta su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5922/10 del 23 de agosto de 2010 (**Anexo 3**) recibida por la agrupación el 25 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 8 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), su agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En respuesta a lo cual estamos presentando:*

*Las correcciones procedentes a nuestros registros contables de tal forma que reflejen de manera correcta la contabilidad.*

*Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas”.*

De la verificación a la documentación presentada por la agrupación, con respecto a los auxiliares contables y a las balanzas de comprobación se observó que la suma total de la balanza arroja un saldo de \$2,835.68, y no de “0”, por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al arrojar un saldo la suma de la balanza de comprobación por \$2,836.68 cuando debería ser de "0", la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Estructura Ciudadana** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$21,235.68 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara, consistente recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie y contrato de comodato, cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009, un saldo de \$190.68, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$12,400.00, que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, contrato de comodato, kárdex con sus respectivas notas de entrada y de salida de almacén, así como estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable.
5. De la verificación a la balanza de comprobación del ejercicio de 2009 se observó que la suma total arroja un saldo de \$2,835.68 cuando debería de ser "0".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 11.2, del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 354, numeral 1, inciso b) del mismo ordenamiento.

6. De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de los recibos impresos y utilizados:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN 2009		PENDIENTES DE UTILIZAR
			INICIAL	FINAL	
CF-RAS-APN	150	40	41	72	78

7. Al reportar la Agrupación un saldo inicial por \$2,835.68, Ingresos por \$18,400.00 y Egresos por \$12,400.00, su Saldo Final es de \$8,835.68.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ESTRUCTURA CIUDADANA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:30 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Humberto Morales Cruz, persona designada por la agrupación política nacional Estructura Ciudadana para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, C.P. José Luis Flores Carrillo, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3697/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en Formatos "IA-APN" Informe Anual 2009, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes; "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos, "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, Formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, Formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, Formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, 32 Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, 27 pólizas de diario correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2009, Balanzas de Comprobación mensuales de enero a diciembre de 2009, 2 contratos por aportaciones de las publicaciones y por las aportaciones en efectivo, 16 relaciones de Kardex de Almacén, 16 notas de



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL**  
 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
 DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL **ESTRUCTURA CIUDADANA, A P N**  
 2009 (1)

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		2,835.68 (2)
2. Financiamiento por los Asociados*		18,400.00 (3)
Efectivo	0.00	
Especie	18,400.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00 (4)
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00 (5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00 (6)
<b>TOTAL</b>		<b>21,235.68 (7)</b>

\* Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**		6,500.00 (8)
3. Gastos por Actividades**		56,400.00 (9)
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	6,400.00	
7. Aportaciones a campañas Electorales		0.00 (10)
<b>TOTAL</b>		<b>12,400.00 (11)</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III RESUMEN		
INGRESOS	21,235.68 (12)	
EGRESOS	12,400.00 (13)	
<b>AL</b>		<b>8,835.68 (14) ***</b>

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final.

**IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION**

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS  
**C. JOSE LUIS MATABUENA RAMIREZ** (15)

FIRMA (15)      FECHA **31/12/2009** (17)

**IFE** INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
 OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN

28 JUL 2010

**RECIBIDO**

FIRMA   
 HORA 10:34 fact

Formatos  
IA-APN

**IFE** INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

13 MAY 2010

**RECIBIDO**

FIRMA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-5922/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de la revisión  
del Informe Anual 2009.

México, D.F., a 23 de agosto de 2010

**C. JOSÉ MATABUENA RAMÍREZ.**  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL ESTRUCTURA CIUDADANA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Informe Anual**

- Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra los saldos reportados en el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN:		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL 2009 "IA-APN"	FORMATO "IA-4-APN"	
<b>II Egresos</b>			
A.- Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$6,000.00	\$12,000.00	\$6,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,000.00</b>	<b>\$12,000.00</b>	<b>\$6,000.00</b>

FFYCI/AGC/JLC

Recibido Original  
25/AGOSTO/2010  
Carlos Hernández Morales  
Página 1 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UF-DA-5922/10**

**ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de la revisión  
del Informe Anual 2009.**

Cabe señalar que su agrupación reportó en forma incorrecta en el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, el monto de los gastos realizados ya que utilizó el renglón de "Otros" para acumular como gasto el pago de un servicio a un proveedor el cual se realizó mediante una aportación en efectivo, lo cual es improcedente.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN" con las correcciones que procedan de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 11.2 y 11.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

**Financiamiento por los Asociados en Efectivo.**

1.- De la revisión a la cuenta Financiamiento por los Asociados, subcuenta en Especie se observó un contrato por aportaciones en efectivo, que efectuó el C. Federico Vargas, mismo que fue utilizado para liquidar un adeudo a cargo de la agrupación por \$6,000.00, el cual señala en la cláusula primera que deberá entregar 12 pagos mensuales de \$500.00 en efectivo para finiquitar la deuda, sin embargo, la agrupación presentó 4 Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", como respaldo del pago de dicho adeudo. Por lo que los recibos deben corresponder a recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los Recibos "RAF-APN" debidamente requisitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4 en relación con el 35 numerales 7 y 8, 81, numeral 1, inciso f) y 83, párrafo numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 3.2, 3.4 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

**Balanzas**

Al comparar los saldos finales reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, contra los saldos iniciales reportados en la balanza de comprobación al 1 de enero de 2009, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

FFYC/AGC/JLB



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-5922/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual 2009.

CUENTA	NOMBRE	BALANZA MENSUAL DE COMPROBACIÓN		DIFERENCIA (A-B)
		SALDO FINAL AL 31-12-08 (A)	SALDO INICIAL AL 31-01-09 (B)	
1-10-101	Bancos	\$2,835.68	\$2,835.68	\$0.00
2-20-200	Proveedores	-5,999.95	-5,999.95	0.00
3-31-311	Déficit o Remanente del Ejercicio (*)	3,164.27	0.00	3,164.27
	TOTAL	\$0.00	-\$3,164.27	\$3,164.27

(\*) Incluye el resultado de los Ingresos menos los Egresos del ejercicio 2008.

Procede señalar que toda vez que dicho saldo se desprende de la contabilidad elaborada por su agrupación, los saldos finales del ejercicio de 2008, deben coincidir con los iniciales del ejercicio de 2009.

Aunado a lo anterior, se observó que las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre del ejercicio de 2009, presentadas ante esta Autoridad Electoral se encuentran descuadradas por un importe de \$3,164.27 anteponiéndose a los postulados básicos de las Normas de Información Financiera, esta misma situación se viene arrastrando de ejercicios anteriores.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables de tal forma que reflejen de manera correcta su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4, en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 12.1, 12.3, inciso c), 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Bancos

De la revisión a las balanzas mensuales de comprobación, específicamente de la cuenta "Bancos", se observó el registro de una cuenta bancaria de la cual su agrupación no proporcionó los estados de cuenta bancarios, así como sus respectivas conciliaciones bancarias. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA BANCARIA		ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO	
HSBC	04033599028	De enero a diciembre de 2009

Handwritten signature and stamp: DFYCI/AGCI/JLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-5922/10

**ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de la revisión  
del Informe Anual 2009.**

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes".
- En su caso, el documento de cancelación de la cuenta con el sello de la Institución Bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4 en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 12.3 incisos b) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

**Egresos**

**Gastos en Actividades Específicas**

**Tareas Editoriales**

De la revisión a la cuenta Tareas Editoriales, subcuenta Impresiones y Publicaciones, se observó que su agrupación proporcionó la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las trimestrales de carácter teórico, correspondientes al ejercicio 2009, sin embargo, las pólizas contables no presentan la factura con los requisitos fiscales emitida por el proveedor, como se detalla a continuación:

REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/01-09	Sin	14-01-09	Se desconoce	Impresión de publicaciones de enero de 2009 son 400	\$400.00
PD-02/02-09	Sin	14-02-09	Se desconoce	Impresión de publicaciones de febrero de 2009 son 400	400.00
PD-02/03-09	Sin	14-03-09	Se desconoce	Impresión de publicaciones de marzo y el 1er. Trim de 2009 total 800	800.00
PD-02/04-09	Sin	14-04-09	Se desconoce	Impresión de publicaciones de abril de 2009 son 400	400.00
PD-02/05-09	Sin	14-05-09	Se desconoce	Impresión de publicaciones de mayo de 2009 son 400	400.00
PD-02/06-09	Sin	14-06-09	Se desconoce	Impresión de publicaciones de junio y el 2do. Trim de 2009 total 800	800.00
PD-02/07-09	Sin	14-07-09	Se desconoce	Impresión de publicaciones de julio de 2009 son 400	400.00

LSFYC/ AGC/ JLEC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-5922/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de la revisión del Informe Anual 2009.

REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/08-09	Sin	14-08-09	Se desconoce	Impresión de publicaciones de agosto de 2009 son 400	400.00
PD-02/09-09	Sin	14-09-09	Se desconoce	Impresión de publicaciones de septiembre y el 3er. Trim de 2009 total 800	800.00
PD-02/10-09	Sin	14-10-09	Se desconoce	Impresión de publicaciones de octubre de 2009 son 400	400.00
PD-02/11-09	Sin	14-11-09	Se desconoce	Impresión de publicaciones de noviembre de 2009 son 400	400.00
PD-02/12-09	Sin	14-12-09	Se desconoce	Impresión de publicaciones de diciembre y el 4to. Trim de 2009 total 800	800.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$6,400.00</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las facturas originales anexas a sus pólizas con los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4 en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se determinó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que remuneró al personal que integró los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Nacional	C. José Luis Matabuena Ramírez	Presidente
Nacional	C. David Ayala Galicia	Secretario General
Nacional	C. Adriana Lumus Mancera	Secretaria de Finanzas
Nacional	C. Lucía Ramírez Ortiz	Secretaria de Organización
Nacional	C. Gabriel Zito Mondragón Hernández	Secretario de Enlace Ciudadano
Nacional	C. Liliana Huitrón Hernández	Secretaria de Acción Electoral

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior en el ejercicio 2009.

CEPYC/AGC/JLFF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm. UF-DA-5922/10**

**ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de la revisión  
del Informe Anual 2009.**

- En su caso, presente las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En el caso de los pagos que rebasen el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el ejercicio 2009 equivalía a \$5,480.00 presentar las copias de los cheques, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Proporcione los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 numeral 4 en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

FFYCI/AGCI/JLED

Página 6 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

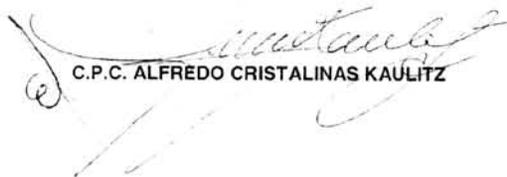
Oficio Núm. UF-DA-5922/10

**ASUNTO:** Oficio de Errores y Omisiones de la revisión  
del Informe Anual 2009.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

*Recibí Original  
25 / Agosto / 2010  
Carlos Humberto Morales Cruz*

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

  
LFFYC/ AGC/ JLEC



**ESTRUCTURA CIUDADANA,**  
**AGRUPACION POLITICA NACIONAL**  
 CALLE MONROVIA No. 725 DEPTO. 101 COLONIA **PARTEALES**  
 C.P. 03501 DELEGACION BENITO JUAREZ MEXICO

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
 C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
 UNIDAD DEFISCALIZACIÓN DE LOS  
 RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

<p><b>IFE</b>          INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</p>	<p>UNIDAD DE FISCALIZACIÓN          DE LOS RECURSOS DE LOS          PARTIDOS POLITICOS</p>
<p>OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN</p>	
<p>14 SEP 2010</p>	
<p><b>RECIBIDO</b>  <i>[Handwritten Signature]</i></p>	
<p>UNIDAD DE FISCALIZACIÓN          DE LOS RECURSOS DE LOS          PARTIDOS POLITICOS</p>	
<p>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL          DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLITICOS,          ACUSACIONES POLITICAS Y OTROS</p>	
<p>- 8 SEP 2010</p>	
<p><b>RECIBIDO</b>          FIRMA <i>[Handwritten Signature]</i></p>	

me permito dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar contestación en tiempo y forma al oficio UF/DA/5922/10 de fecha 23 de agosto del año en curso sobre los errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2009, mediante la exposición puntual de lo que en nuestro derecho corresponde a cada una de las observaciones.

**En relación al punto numero uno:**

1. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes contra los saldos reportados en el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", se observo que no coinciden

Cabe señalar que su agrupación reporto en forma incorrecta en el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, el monto de los gastos realizados ya que utilizo el renglón de "Otros" para acumular como gasto el pago de un servicio a un proveedor el cual se realizo mediante una aportación en efectivo, lo cual es impropcedente.

**En respuesta a lo cual estamos presentando el formato "IA-4-APN" con las correcciones procedentes de forma impresa y en medio magnético.**

En relación a la revisión a la cuenta Financiamiento por los Asociados, subcuenta en Especie se observo un contrato por aportaciones en efectivo, que efectuó el C. Federico Vargas, mismo que fue utilizado para liquidar un adeudo a cargo de la agrupación por \$6,000.00, el cual señala en la cláusula primera que deberá entregar 12 pagos mensuales de \$500.00 en efectivo para finiquitar la deuda, sin embargo, la agrupación presento 4 Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", como respaldo del pago de dicho adeudo. Por lo que los recibos deben corresponder a recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

**En respuesta a lo cual estamos presentando Los Recibos "RAF-APN" debidamente requisitados.**

**En relación a las Balanzas**

Al comparar los saldos finales reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, contra los saldos iniciales reportados en la balanza de comprobación al 1 de enero de 2009, se observo que no coinciden, Procede señalar que toda vez que dicho saldo se desprende de la contabilidad elaborada por su agrupación, los saldos finales del ejercicio de 2008, deben coincidir con los iniciales del ejercicio de 2009.



**ESTRUCTURA CIUDADANA,  
AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
CALLE MONROVIA No.725 DEPTO. 101 COLONIA PORTALES  
C.P. 03501 DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.**

Aunado a lo anterior, se observo que las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre del ejercicio de 2009, presentadas ante esta Autoridad Electoral se encuentran descuadradas por un importe de \$3,164.27 anteponiéndose a los postulados básicos de las Normas de Información Financiera, esta misma situación se viene arrastrando de ejercicios anteriores.

**En respuesta a lo cual estamos presentando:**

- **Las correcciones procedentes a nuestros registros contables de tal forma que reflejen de manera correcta la contabilidad.**
- **Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a ultimo nivel, en donde se reflejan las correcciones efectuadas.**

En relación a la revisión a las balanzas mensuales de comprobación, específicamente de la cuenta "Bancos", se observo el registro de una cuenta bancaria de la cual su agrupación no proporciono los estados de cuenta bancarios, así como sus respectivas conciliaciones bancarias.

**En respuesta a lo cual estamos presentando:**

- **Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes".**

En relación a los Egresos en el rubro Gastos en Actividades Especificas  
Tareas Editoriales

De la revisión a la cuenta Tareas Editoriales, subcuenta Impresiones y Publicaciones, se observo que su agrupación proporciono la totalidad de las publicaciones mensuales de divulgación y las trimestrales de carácter teórico, correspondientes al ejercicio 2009, sin embargo, las pólizas contables no presentan la factura con los requisitos fiscales emitida por el proveedor. . . .

**En respuesta a lo cual manifestamos:**

- **Que en el contrato para la aportación de las publicaciones en comento, firmado el 1ero. de enero de 2009, el aportante deja establecido en pleno uso de su derecho en el punto segundo "definiciones", el costo que deberá tener "su" aportación para todo asunto relativo a la misma (aportación).**

En relación con la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se determino que la Agrupación no reporto registro alguno de la forma en que remuneró al personal que integro los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. . . .



**ESTRUCTURA CIUDADANA,  
AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
CALLE MONROVIA No.725 DEPTO. 101 COLONIA PORTALES  
C.P. 03501 DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.**

En respuesta a lo cual estamos entregando nuevamente la carta aclaratoria en la que se resaltan las personas motivo de la observación en donde manifestamos que no perciben ningún tipo de remuneración.

Finalmente aprovecho la oportunidad para reiterar la designación del C. Carlos Humberto Morales Cruz, como responsable para la entrega de la documentación anexa, firma de actas y nuestra representación en todo asunto que se requiera durante el proceso de fiscalización, así como para la presentación, solicitud y corrección de documentos e información que sean necesarios.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar al presente escrito, reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

México, D. F. a jueves 9 de septiembre de 2010.

Atentamente

**C. JOSÉ LUIS MATABUENA RAMIREZ  
PRESIDENTE**